



Resolución Jefatural No. 086 -2009-AGN/J

Lima, 02 MAR. 2009



VISTO el Informe N° 092-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don JOSE MARIA GIRON CASTRO - Registro N° 900926;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. VIRGILIO ALZAMORA VALDEZ, que otorga don **PABLO CARLOS CABRERA** y esposa doña **VICTORIA VEGA ÑÁÑEZ de CARLOS**, a favor de don **EPIFANIO HUAMAN ARELLANO**; con fecha 18 de julio de 1,972, del folio 22,276 vuelta, del Protocolo N° 965 y consta de 05 fojas útiles, **se indica que falta: completar el espacio vacío, respecto al antecedente registral de la compra venta anterior (folio 22,278);** cuya regularización solicita el recurrente.



De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío, respecto al antecedente registral de la compra venta anterior (folio 22,278)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

